



Resolución Suprema N° 025-2012-ED

Lima, 15 de setiembre de 2012

CONSIDERANDO:

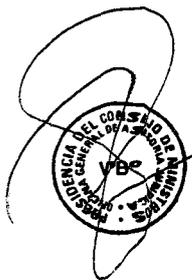
Que, mediante Of. RE (UNS) N° 2-8/9, recibido el 6 de agosto de 2012, el Ministerio de Relaciones Exteriores comunica a la señora Ministra de Educación que corresponde a su Despacho asumir la Presidencia Pro Tempore del Consejo Suramericano de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Innovación (COSECCTI) de la Unión de Naciones Sudamericanas (UNASUR);

Que, mediante Oficio N° 0921-2012-VMGI/OCI, de fecha 16 de agosto de 2012, el Jefe de la Oficina de Cooperación Internacional comunica al señor Viceministro de Gestión Institucional del Ministerio de Educación, la conveniencia de la participación de representantes del mencionado Ministerio en la Reunión de Altos Delegados y Equipos Técnicos del Grupo de Trabajo Especializado en Educación - GTEE - UNASUR, a celebrarse los días 17 y 18 de setiembre de 2012, en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, por contener la agenda temas de interés en torno a las políticas educativas peruanas;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 02-2012-MINEDU/VMGI/UCT/CI, emitido por la Oficina de Cooperación Internacional del Ministerio de Educación, en ejercicio de la Presidencia Pro Tempore del Grupo de Trabajo Especializado en Educación GTEE - UNASUR, corresponde dirigir la Reunión de Altos Delegados y Equipos Técnicos; asimismo, se indica que en la mencionada reunión se abordarán contenidos de interés para las políticas educativas peruanas, tales como la Educación Intercultural Bilingüe, la Educación Ambiental, la Calidad y la Equidad en la Educación Básica y la Educación Superior, así como la integración de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en los procesos de enseñanza y aprendizaje, temas sobre los que se tomarán acuerdos y programarán acciones conjuntas de cooperación entre las naciones pertenecientes a UNASUR;

Que, por lo antes señalado, resulta necesaria la participación del Director de Educación Intercultural y Bilingüe de la Dirección General de Educación Intercultural, Bilingüe y Rural; así como de dos Especialistas de la Oficina de Cooperación Internacional, del Ministerio de Educación;

Que, el penúltimo párrafo del numeral 10.1 del Artículo 10 de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, respecto a los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, establece que el requerimiento de excepciones adicionales a las señaladas en los literales del citado artículo, para el caso de las entidades del Poder Ejecutivo, deberá





Resolución Suprema No. 025-2012-ED



Artículo 4.- La presente resolución no dará derecho a exoneración ni liberación de impuestos de ninguna clase o denominación.

Artículo 5.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y la Ministra de Educación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

PATRICIA SALAS O'BRIEN
Ministra de Educación

JUAN F. JIMÉNEZ MAYOR
Presidente del Consejo de Ministros